

INFORME

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

ANEXO N° 3

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)

MIRAFLORES - LIMA – LIMA

02/2025

<p>FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD NOMBRES Y APELLIDOS: ZOSIMO JUAN PICHIHUA SERNA CARGO: SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES</p>

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos.

INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.
- 1.2 Finalidad y Principios.
- 1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio / Entidad.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

- 2.1 Información General de Titular de Pliego.
- 2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras.
- 2.3 Misión, Visión, Valores, Organigrama.
- 2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.
- 2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión
- 2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

- 3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos
- 3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.
- 3.3 Negociación colectiva.
- 3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.
- 3.5 Conflictos Sociales.
- 3.6 Gestión Documental.

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

- 4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXOS B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

(*) La Empresa del Estado incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo.

I. Resumen Ejecutivo

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal.

Fue creada mediante Ley N° 17020 publicada el 28 de mayo de 1968, bajo la denominación de Comisión Nacional de Valores, habiendo iniciado sus funciones el 2 de junio de 1970, a partir de la expedición del Decreto Ley N° 18302. Dicha norma dispuso que la Comisión Nacional de Valores sería un organismo público desconcentrado del sector Economía y Finanzas, responsable del estudio, reglamentación y supervisión del mercado de valores, de las bolsas de valores, de los agentes de bolsa y demás participantes de dicho mercado.

Las competencias originales de la Comisión Nacional de Valores fueron ampliadas posteriormente, destacando entre estas las siguientes:

- El Decreto Ley N° 19648, publicado el 7 de diciembre de 1972, que otorgó a la Comisión la supervisión de las personas jurídicas organizadas de acuerdo a la entonces Ley de Sociedades Mercantiles y sustituyendo la denominación de Comisión Nacional de Valores por la de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV). Posteriormente, mediante Ley N° 27323 publicada el 23 de julio de 2000, dicha función fue trasladada al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- El Decreto Ley 26361, publicado el 1 de septiembre de 1977, encargó a la CONASEV la supervisión de las empresas administradoras de fondos colectivos.
- La Ley N° 26361, publicada el 30 de septiembre de 1994, otorgó a la CONASEV la facultad de supervisar el mercado de productos y a los agentes que participan en dicho mercado.
- Mediante la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, aprobada por la Ley N° 29782, publicada el 28 de julio de 2011, se sustituyó la denominación de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) por la de Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, otorgándole a su vez mayores facultades; así como, precisando su finalidad y funciones.
- Mediante Decreto Legislativo N° 1352 publicado el 7 de enero de 2017, se modificó la octava disposición complementaria final de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, asignándole nuevas funciones, relacionadas con el modelo de prevención, a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.
- Mediante Decreto Legislativo N° 1451 publicado el 16 de septiembre de 2018, se modificó el penúltimo párrafo del numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley N° 26126, Ley Orgánica de la SMV, precisando que la SMV está facultada para requerir a cualquier sociedad de auditoría, la documentación relacionada con la auditoría o revisión de estados financieros que éstas hubieran realizado, bajo determinados supuestos.
- Mediante Decreto de Urgencia N° 013-2020 publicado el 23 de enero de 2020, el cual promueve el financiamiento de las Mipyme, emprendimientos y startups, se asignó a la SMV la supervisión de la actividad de financiamiento participativo financiero, así como sobre las sociedades autorizadas para la administración de las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad.

1.2 Finalidad y Principios.

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación,

supervisión y promoción.

Los principios éticos que rigen la actuación de la SMV son los siguientes:

a. Respeto

Adecuamos nuestra conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa, al debido proceso y, en general, los derechos ciudadanos.

b. Probidad

Actuamos con rectitud, integridad, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja particular indebida, directa o indirecta, obtenida por sí o por intermedio de un tercero.

c. Objetividad

Actuamos de manera objetiva, cumpliendo con efectuar una debida diligencia, analizando todos los elementos de cada caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de fin o interés subjetivo.

d. Idoneidad y eficiencia

Contamos con aptitud técnica, legal y moral, condiciones esenciales para el acceso y ejercicio de la función pública. En tal sentido, procuramos una adecuada y suficiente formación acorde a la realidad, capacitándonos y actualizando nuestros conocimientos de manera permanente para el debido cumplimiento de nuestras funciones. La SMV ofrece las capacitaciones previstas en el Plan de Desarrollo de Personas.

e. Veracidad

Actuamos con fundamento en la verdad, expresándonos con autenticidad en las relaciones funcionales al interior de la SMV y con la ciudadanía; contribuyendo siempre al esclarecimiento de los hechos, especialmente cuando sea requerido.

f. Lealtad y obediencia

Actuamos de buena fe, fidelidad y solidaridad hacia nuestra institución y todos los miembros de la misma, cumpliendo las órdenes que imparte el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

g. Justicia y equidad

Cumplimos nuestras funciones otorgando a cada persona, natural o jurídica, lo que le es debido, actuando con equidad en nuestras relaciones con el Estado, los administrados, superiores, subordinados y con la ciudadanía en general.

h. Rendición de cuentas

Somos responsables por nuestras decisiones, acciones u omisiones, respecto de las cuales rendimos cuentas ante la ciudadanía y ante nuestros superiores, a través de los informes que se requiera; especialmente en lo relacionado con el uso de los recursos y los resultados de nuestra gestión.

i. Participación

Participamos, así como fomentamos y vigilamos la participación de las partes interesadas y de la ciudadanía en general para tratar diversos aspectos relacionados con las funciones asignadas a la SMV, principalmente en materia de regulación, a través de espacios de diálogo y procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con las mejores prácticas y los lineamientos establecidos sobre la materia, garantizando su cumplimiento, sin que con ello se afecte la autonomía e independencia de la SMV.

j. Prevención

Nos mantenemos siempre vigilantes para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción y evitar los conflictos de intereses.

k. Lealtad al Estado de Derecho

Somos leales a la Constitución y al Estado de Derecho.

1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio/Entidad.

Durante el período comprendido entre el entre el 14/02/2024 y el 31/01/2025, la Superintendencia del Mercado de Valores continuó adoptando las acciones necesarias para que el mercado de valores se constituya en una real alternativa de financiamiento e inversión para los diversos agentes de la economía, orientando sus esfuerzos al cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos en las áreas de regulación, supervisión, orientación y educación, siendo los objetivos que guiaron su gestión, en orden de prioridad, los siguientes:

- Facilitar el acceso al mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas.
- Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la SMV con un enfoque de integridad.
- Fortalecer la gestión de riesgos de desastres.

En materia de regulación se publicaron diversas normas orientadas a facilitar el acceso y/ o permanencia en el mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas; así como normas orientadas a fortalecer la transparencia e integridad del mercado de valores. Destacan la aprobación de los criterios para la determinación de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo de la SMV como de alta complejidad, así como de las disposiciones que regulan los mecanismos para la suscripción del Formato que contiene la información del beneficiario final de los Entes Jurídicos, y para el ejercicio del uso de la palabra a través de la plataforma electrónica por parte de los administrados, en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores y otros. Asimismo, la modificación del Reglamento Interno de la BVL, el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, las Normas comunes a las entidades que requieren autorización de organización y funcionamiento de la SMV, la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión y del Reglamento MAV, y de los estatutos sociales de la BVL y CAVALI.

Asimismo, el 03/01/2025 la secretaría técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) comunicó a la SMV que la CMCR ha declarado que no corresponde realizar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante del proyecto de modificación de las Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, por lo cual el Directorio de la SMV autorizó la difusión del proyecto de modificación de las Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y

otorgó un plazo de 30 días calendario para que se presenten los comentarios respectivos.

En materia de supervisión, entre otras acciones de supervisión se culminaron 13 informes de inspección a entidades supervisadas, mientras que 1 inspección se encontraba en etapa de ejecución. Durante el periodo además se encontró vigente una intervención administrativa con supervisión de la gestión de una sociedad administradora de fondos a la que se revocó la autorización de funcionamiento.

De otro lado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las normas vigentes en la presentación de estados financieros y memorias anuales de las empresas supervisadas, en el mismo periodo se evaluaron 79 estados financieros de empresas emisoras, 30 memorias anuales de empresas emisoras, se evaluó el cumplimiento de las NIA en 20 auditorías contratadas por empresas emisoras y clasificadoras de riesgo, y 11 documentos de revisión y seguimiento de hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera de las empresas emisoras.

Asimismo, se continuó fortaleciendo la aplicación de la Supervisión con Enfoque Basado en Riesgos (supervisión EBR) para enfocar los escasos recursos a la supervisión de aquellas entidades que presentan una mayor exposición a riesgos que pudiesen generar mayor impacto y potenciales perjuicios a los mercados y/o actividades bajo supervisión. En ese contexto, la SMV ha venido implementando las recomendaciones resultantes del primer módulo de asistencia técnica del Banco Mundial sobre supervisión EBR aplicada a la industria de Sociedades Agentes de Bolsa (2023), incorporándolas además en los Planes de Supervisión de los años 2024 y 2025.

Al 30 de enero de 2025, el equipo del Banco Mundial responsable de la actualización de la Hoja de Ruta presentó las acciones críticas al Ministro de Economía y Finanzas, Viceministro de Economía, Jefe de Gabinete de Asesores y al Director General de Mercados Financieros y Previsional Privado; asimismo, ofreció la posibilidad de contratar un profesional que coordine con las diversas entidades públicas y privadas para ayudar a la implementación de las medidas de la Hoja de Ruta. Finalmente, el Ministro recomendó establecer un cronograma de implementación de las medidas teniendo en cuenta los dispositivos legales necesario para sus aprobaciones.

Es pertinente resaltar también las actividades de orientación y educación asumidas por la SMV para la difusión del conocimiento e inserción de nuevos partícipes al mercado de valores. Al respecto, la SMV impartió 41 charlas educativas en Lima (13) y provincias (28), dirigidas a estudiantes universitarios, escolares, empresarios y público en general, beneficiando a alrededor de 4,551 personas.

De manera complementaria, en el mismo periodo, el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía presencial a 110 personas, de manera electrónica a 243 personas que ingresaron sus consultas a través del correo electrónico o aplicativo contáctenos, de manera telefónica a 565 personas, y a través de la Biblioteca a 201 personas. De otro lado, por Ley de Transparencia atendió 340 solicitudes.

Asimismo se realizaron 328 publicaciones de contenidos educativos a través de sus plataformas Facebook, Instagram, LinkedIn y YouTube, referidas a temas del mercado de valores y la SMV con un alcance aproximado de 337,737 vistas y 168,636 impresiones.

En el periodo evaluado, la Defensoría del Inversionista de la SMV brindó orientación a 1,041 ciudadanos, entre inversionistas y asociados de fondos colectivos, y propició 197 espacios de diálogos directos entre los

inversionistas y las entidades supervisadas, con el objetivo de promover un acercamiento entre las partes, que permitieron en muchos casos, superar discrepancias en las que los inversionistas consideraron que sus derechos habrían sido afectados.

De otro lado, se realizaron una serie de acciones orientadas a consolidar el fortalecimiento institucional de la SMV, entre los que destaca el acompañamiento de la SMV al Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (CCMC) para la actualización del documento 'Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores' (primera versión: 2019) que realizó el Banco Mundial, la cual fue entregada al CCMC en noviembre de 2024. La nueva Hoja de Ruta señala 41 acciones de corto, mediano y largo plazo con el objetivo de incrementar la oferta y demanda de valores, equilibrando las necesidades de emisores e inversionistas y fomentando la competencia en el mercado de valores peruano. Debe resaltarse que la Hoja de Ruta constituye un insumo para apoyar la discusión por parte del CCMC y de las autoridades públicas involucradas (MEF, SBS, BCRP, SMV) para la elaboración de políticas públicas que busquen que el mercado de capitales sea un motor del crecimiento de la economía peruana.

II. Información general del proceso de Transferencia de Gestión del Pliego

2.1 Información general de titular de pliego

Código de la entidad	0004		
Nombre de la entidad:	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)		
Apellidos y nombres del titular de la entidad:	PICHIHUA SERNA ZOSIMO JUAN		
Cargo del titular	SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES		
Fecha de inicio de gestión:	14/02/2024	N° Documento de Nombramiento o designación	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2024-EF
Fecha de cese de gestión:(*)	31/01/2025	Nro. Documento de Cese, de corresponder. (*)	-
Fecha de inicio del periodo reportado:	14/02/2024	Fecha de fin del periodo reportado:	31/01/2025
Fecha de Generación (**):	11/02/2025 09:58:56 a.m.		

(*) Cuando corresponda.

(**) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del Informe (*)					
Nº	Unidad ejecutora Presupuestal	Tipo y N° de documento de Identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió Información (sí/no)
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	DNI - 06303465	PICIHUA SERNA ZOSIMO JUAN	16/03/2024	SI

(*) Funcionarios que visan la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

2.3. Misión, Visión, Valores, Organigrama

Misión

PROMOVER A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y EDUCACIÓN EL DESARROLLO, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LOS MERCADOS DE VALORES, PRODUCTOS Y SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS, VELANDO POR LA PROTECCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS, DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA.

Visión

SECTOR QUE IMPULSA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, QUE CONTRIBUYE A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS PERUANOS, GARANTIZANDO UNA POLÍTICA FISCAL RESPONSABLE Y TRANSPARENTE, EN EL MARCO DE LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA.

Valores

VALORES

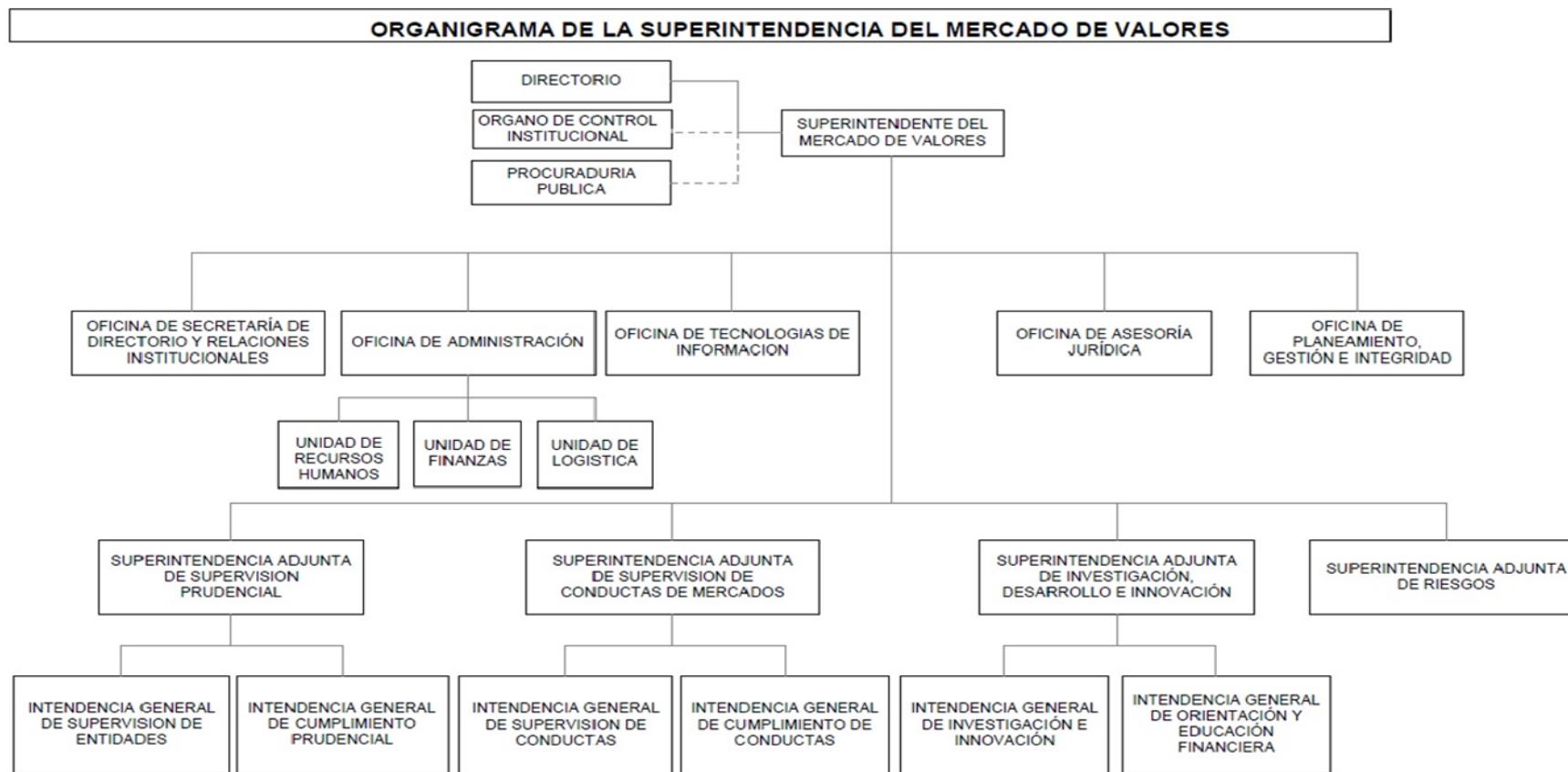
- INTEGRIDAD: ACTUAMOS CUMPLIENDO LOS PRINCIPIOS, VALORES Y NORMAS DESTINADAS A GARANTIZAR EL INTERÉS GENERAL EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, LO QUE IMPLICA EL USO ADECUADO DE FONDOS, RECURSOS, ACTIVOS Y ATRIBUCIONES CONFORME A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

- RESPETO A LAS PERSONAS: RECONOCEMOS, VALORAMOS Y TRATAMOS DE MANERA DIGNA A TODAS LAS PERSONAS. ACTUAMOS CON JUSTICIA Y EQUIDAD, OTORGANDO A CADA UNO LO QUE ES DEBIDO, GARANTIZANDO EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

- VOCACIÓN DE SERVICIO Y EXCELENCIA: BRINDAMOS NUESTROS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y ADMINISTRADOS, MOSTRANDO UNA PERMANENTE DISPOSICIÓN DE COLABORACIÓN PARA EL LOGRO DE RESULTADOS ADECUADOS Y OPORTUNOS, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

Organigrama

SE ADJUNTA ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 082-2021-SMV/ 02 PUBLICADA EL 20 DE AGOSTO DE 2021.



2.4. Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar

EL PRINCIPAL OBSTÁCULO PARA LA CONSECUCIÓN DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14/02/2024 Y EL 31/01/2025 SE DERIVA DE LAS LIMITACIONES DE PERSONAL ORIGINADAS POR PLAZAS VACANTES A RAÍZ DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y CESES DE PERSONAL POR JUBILACIÓN (70 AÑOS) DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, Y PLAZAS VACANTES YA REGISTRADOS EN EL AIRHSP DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 (CAS), LAS CUALES SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS NO PUDIERON SER OPORTUNAMENTE CUBIERTAS DEBIDO A DEMORAS EN LA HABILITACIÓN LEGAL RESPONDIDA POR SERVIR PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INDETERMINADO ENCONTRÁNDOSE LA SMV EN PROCESO DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN SERVIR, DEJANDO UN MARGEN REDUCIDO DE TIEMPO PARA CONCRETAR LA COBERTURA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LO QUE RESTABA DEL AÑO.

ESTA SITUACIÓN HA INCREMENTADO LA CARGA DE TRABAJO, FUNDAMENTALMENTE EN LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN, LO CUAL HACE NECESARIO QUE SE DOTE Y ASEGURE LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL EJERCICIO ADECUADO DE TALES FUNCIONES, A FIN DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

ASIMISMO, REPRESENTAN UN OBSTÁCULO Y RIESGO PARA LA RETENCIÓN DEL PERSONAL, LAS LIMITACIONES PRESUPUESTALES PARA LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DEL MISMO, TANTO EN MATERIAS DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN, COMO EN CUALQUIER OTRO TIPO DE CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LÍNEA CON LAS NECESIDADES DE LA FUNCIÓN Y DEL MERCADO. ESTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES.

DE OTRO LADO, LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE (AIR EX ANTE) EN LA SMV, AUNQUE POSITIVA, HA RALENTIZADO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE LAS DEMANDAS NORMATIVAS DEL MERCADO. SU IMPLEMENTACIÓN REQUIERE ADEMÁS, RECURSOS Y CAPACITACIÓN ADICIONAL EN DICHA MATERIA. ASIMISMO, LA IMPLEMENTACIÓN DEL AIR EX ANTE INSUME TIEMPO QUE ANTES SE DEDICABA A OTRAS FUNCIONES Y AÑADE NUEVAS TAREAS AL PERSONAL. SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN REQUIERE LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, INICIALMENTE PREVISTO PARA ABRIL DE 2024, PERO AÚN NO PUBLICADO HASTA LA FECHA.

RESPECTO A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SMV CON CÓDIGO N° 2293177: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES, DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA", LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL 2024 FUERON LIMITADOS, CONSIDERANDO QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MULTIANUAL (APM) SE OTORGÓ A INICIOS DE JUNIO DE 2024. EN ESTE CONTEXTO, LA SMV REALIZÓ TODOS LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA SU PRONTA EJECUCIÓN, HABIENDO VISTO POR CONVENIENTE EJECUTAR LA EDIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS, ASÍ, EN DICIEMBRE DE 2024, SE PRESENTÓ AL MEF LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA CAPACIDAD

PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD PARA PROCEDER CON ESTA MODALIDAD. AL RESPECTO, SE VIENE SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES FORMULADAS.

CON RELACIÓN A TEMAS QUE HAN POTENCIADO LA GESTIÓN, SE TIENE QUE LA SMV HA MANTENIDO UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO A NIVEL REGIONAL Y GLOBAL CON LA FINALIDAD DE RECOGER LAS EXPERIENCIAS Y ESTÁNDARES DE MERCADOS DE VALORES MÁS DESARROLLADOS A FIN DE INCORPORARLOS EN LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN LOCAL, EN BENEFICIO DE LOS INVERSIONISTAS Y DEL MERCADO EN GENERAL.

ENTRE ESTAS DESTACA LA PARTICIPACIÓN DE LA SMV EN LAS REUNIONES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES - OICV (IOSCO, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), FORO MUNDIAL DE POLÍTICA INTERNACIONAL PARA REGULADORES DE VALORES, RECONOCIDO COMO EL EMISOR DE ESTÁNDARES GLOBALES PARA LA REGULACIÓN DE VALORES; SIENDO LA SMV DESDE JULIO DE 2022 Y HASTA 2024, REPRESENTANTE DEL COMITÉ REGIONAL INTER-AMERICANO (IARC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) ANTE EL DIRECTORIO DE LA IOSCO. COMO RESULTADO DE ÉSTA REPRESENTACIÓN, A LA SMV LE CORRESPONDÍÓ TENER UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA, CON VOZ Y VOTO, EN LA DEFINICIÓN DE TEMAS DE INTERÉS GLOBAL EN LOS MERCADOS DE VALORES, ASÍ COMO DESEMPEÑAR UN MAYOR LIDERAZGO EN LAS AMÉRICAS. LOS MIEMBROS DE IOSCO REGULAN MÁS DEL 95% DE LOS MERCADOS DE VALORES DEL MUNDO EN MÁS DE 115 JURISDICCIÓNES Y CONTINÚA EXPANDIÉNDOSE.

ASIMISMO, DESTACA LA ACTUACIÓN DE LA SMV COMO PARTICIPANTE DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO (CGC) DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), EL CUAL ESTÁ ENCARGADO DE COORDINAR Y GUIAR EL TRABAJO DE LA OCDE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y ASUNTOS CORPORATIVOS, ENTRE OTROS; ADEMÁS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SMV COMO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL MERCADO DE CAPITALES DEL PERÚ (CCMC), INICIATIVA PÚBLICO PRIVADA QUE HA DEMOSTRADO FUNCIONAR, Y CUYO OBJETIVO ES PROMOVER EL DIÁLOGO ENTRE SUS PARTICIPANTES PARA ESTABLECER UNA AGENDA DE TRABAJO EN PRO DEL DESARROLLO DEL MERCADO PERUANO DE CAPITALES. ESTE CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS PERMANENTES E INVITADOS. ENTRE LOS PRIMEROS, SE CUENTA A LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ASOCIACIÓN PERUANA DE EMPRESAS DE SEGUROS, ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN, ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS, ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES AGENTES DE BOLSA, ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES TITULIZADORAS, LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, CAVALI, PROCAPITALES Y LA SMV.

ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EN EL MARCO DEL CCMC, SE HAN ESTABLECIDO CINCO MESAS DE TRABAJO:

- INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL MERCADO DE VALORES (FONDOS, EMISORES, PYMES Y FINTECH, PRODUCTOS, EDUCACIÓN FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA).
- COMPETITIVIDAD (IMPUESTOS, OFERTAS PÚBLICAS, DISEMINACIÓN DE CRITERIOS).
- INTEGRACIÓN REGIONAL (MILA Y PASAPORTE DE FONDOS).
- DIGITAL.

-SOSTENIBILIDAD (ENVIRONMENTAL, SOCIAL AND CORPORATE GOVERNANCE - ESG).

LA PARTICIPACIÓN DE LA SMV EN LAS MESAS DE TRABAJO SEÑALADAS, A NIVEL GLOBAL, REGIONAL Y NACIONAL, ADEMÁS DE OTROS ESPACIOS SIMILARES, INCLUYENDO LAS REUNIONES CON GREMIOS, CONTRIBUYE A FORTALECER SUS ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN; COADYUVANDO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y DEL MERCADO DE VALORES EN GENERAL.

2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión

AL FINAL DE LA GESTIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 14/02/2024 Y EL 31/01/2025, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES LOGRÓ AVANCES EN LAS ÁREAS DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN, Y ORGANIZACIÓN, ENTRE LOS CUALES DESTACAN LOS SIGUIENTES:

A. REGULACIÓN

LA SMV CONTABA AL INICIO DEL PERÍODO EN EVALUACIÓN CON LA AGENDA TEMPRANA 2024, LA CUAL BUSCÓ INFORMAR A LOS CIUDADANOS SOBRE LOS PROBLEMAS PÚBLICOS IDENTIFICADOS PRELIMINARMENTE POR LA SMV, OTORGÁNDOLES LA OPORTUNIDAD DE CONTRIBUIR CON APORTES RESPECTO A LA VISIÓN DEL PROBLEMA, BRINDAR COMENTARIOS O SUGERENCIAS SOBRE POSIBLES SOLUCIONES O IMPACTOS, ASÍ COMO PROVEER CUALQUIER INFORMACIÓN PERTINENTE Y RELEVANTE QUE, A SU CRITERIO, CONTRIBUYA EN LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO IDENTIFICADO. ESTE ENFOQUE REFLEJA EL COMPROMISO CONTINUO DE LA SMV CON LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN REGULATORIO, BRINDANDO PREDICTIBILIDAD AL MERCADO Y PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN REGULATORIA, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A LA GENERACIÓN DE MEJORES NORMAS.

LA AGENDA TEMPRANA 2024 DE LA SMV CONSIDERA CUATRO PROBLEMAS PÚBLICOS: 1) FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EL MERCADO DE VALORES, EN BASE A LAS RECOMENDACIONES GAFILET CONTENIDAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN MUTUA DE 2018; 2) EVALUAR LA VIABILIDAD OPERATIVA Y LEGAL DE PERMITIR A LOS INTERMEDIARIOS QUE PARTICIPEN EN LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO Y LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA REALIZAR OPERACIONES DESDE SUS JURISDICCIÓNES CON VALORES REGISTRADOS EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE TALES INTERMEDIARIOS OBTENGAN UNA AUTORIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE LA SMV; 3) CREAR LAS CONDICIONES QUE VIABILICEN PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL DE BOLSAS DE VALORES, ENTRE ESTAS LA INTERVENCIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, ADEMÁS DE LA MODIFICACIÓN DE OTRAS DISPOSICIONES, BAJO ESTÁNDARES ADECUADOS DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y EN EL MARCO DE LAS FACULTADES DE LA SMV; Y, 4) EVALUAR LA PERTINENCIA DE ALINEAR LA REGULACIÓN DE REVELACIÓN DE HECHOS DE IMPORTANCIA A LOS MEJORES ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA REGIÓN.

AL CIERRE DE 2024, SE HABÍA SOLICITADO Y SUSTENTADO ANTE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE CALIDAD REGULATORIA (CMCR) LA EXCEPCIÓN DEL

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO DE LA APLICACIÓN DEL AIR EX ANTE. AL RESPECTO, EL 03/01/2025 LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CMCR COMUNICÓ A LA SMV QUE DICHA COMISIÓN HA DECLARADO QUE NO CORRESPONDE REALIZAR EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE POR LA ENTIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO. POR ELLO, MEDIANTE RESOLUCIÓN SMV N° 001-2025-SMV/01 SE AUTORIZÓ LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, Y SE OTORGÓ UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA QUE SE PRESENTEN LOS COMENTARIOS RESPECTIVOS.

RESPECTO DE LOS OTROS TEMAS DE LA AGENDA, SE HAN PRODUCIDO AVANCES AL 40% RESPECTO DEL PROBLEMA PÚBLICO RELACIONADO CON LA VIABILIDAD OPERATIVA Y LEGAL DE PERMITIR A LOS INTERMEDIARIOS QUE PARTICIPEN EN LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO Y LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA REALIZAR OPERACIONES DESDE SUS JURISDICCIONES CON VALORES REGISTRADOS EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE TALES INTERMEDIARIOS OBTENGAN UNA AUTORIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE LA SMV; DEL 60% EN CUANTO AL PROBLEMA PÚBLICO RELACIONADO CON LA CREACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE VIABILICEN PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL DE BOLSAS DE VALORES, ENTRE ESTAS LA INTERVENCIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, ADEMÁS DE LA MODIFICACIÓN DE OTRAS DISPOSICIONES, BAJO ESTÁNDARES ADECUADOS DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y EN EL MARCO DE LAS FACULTADES DE LA SMV; Y, DEL 15% RESPECTO DEL PROBLEMA PÚBLICO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE LA REGULACIÓN DE REVELACIÓN DE HECHOS DE IMPORTANCIA A LOS MEJORES ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA REGIÓN, POR LO QUE SE ESPERA CULMINAR DICHOS PROYECTOS EN EL 2025.

DE OTRO LADO, ENTRE EL 14/02/2024 Y EL 31/01/2025, SE PUBLICARON DIVERSAS NORMAS ORIENTADAS A FACILITAR EL ACCESO Y/ O PERMANENCIA EN EL MERCADO DE VALORES A POTENCIALES Y ACTUALES EMISORES E INVERSIONISTAS; ASÍ COMO NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DEL MERCADO DE VALORES. DESTACAN LA APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES A CARGO DE LA SMV COMO DE ALTA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS MECANISMOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL DE LOS ENTES JURÍDICOS, Y PARA EL EJERCICIO DEL USO DE LA PALABRA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA POR PARTE DE LOS ADMINISTRADOS, EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES Y OTROS. ASIMISMO, LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA BVL, EL REGLAMENTO DE OPERACIONES EN RUEDA DE BOLSA DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, LAS NORMAS COMUNES A LAS ENTIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SMV, LA NORMA SOBRE CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y DEL REGLAMENTO MAV, Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA BVL Y CAVALI.

EN ENERO DE 2025 SE APROBÓ LA AGENDA TEMPRANA 2025, LA QUE CONSIDERA CUATRO PROBLEMAS PÚBLICOS EN MATERIAS DE: ENTIDAD DE CONTRAPARTE CENTRAL, RECONOCIMIENTO DE AGENTES DE INTERMEDIACIÓN EN UN MERCADO INTEGRADO, BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y REVELACIÓN DE HECHOS DE IMPORTANCIA. ESTOS SON: 1) MAYORES RIESGOS EN LA LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES CON VALORES DE RENTA

VARIABLE QUE SE REALICEN EN MECANISMOS CENTRALIZADOS DE NEGOCIACIÓN, COMPARADO CON OTROS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO; 2) EXISTENCIA DE LIMITACIONES OPERATIVAS Y NORMATIVAS PARA QUE LOS INTERMEDIARIOS DE LOS PAÍSES QUE PARTICIPEN EN UN MERCADO INTEGRADO CON EL PERÚ REALICEN OPERACIONES DESDE SUS JURISDICCIÓNES CON VALORES REGISTRADOS EN PERÚ.; 3) INSUFICIENTE NIVEL DE LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN CON EL QUE CUENTAN LOS INVERSIONISTAS DEL MERCADO DE VALORES CON RESPECTO A: I) LAS REMUNERACIONES QUE RECIBEN LOS DIRECTORES Y LA ALTA GERENCIA DE LOS EMISORES DE VALORES. II) LA COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA; Y 4) DIFICULTAD PARA IDENTIFICAR Y DIVULGAR DETERMINADOS HECHOS DE IMPORTANCIA POR PARTE DE LOS EMISORES.

LA AGENDA TEMPRANA 2025 DE LA SMV SE VIENE DIFUNDIENDO EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROBLEMAS PÚBLICOS POR CORREO ELECTRÓNICO, Y SE VIENE TRABAJANDO CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

B. SUPERVISIÓN

EN MATERIA DE SUPERVISIÓN, ENTRE EL 14/02/2024 Y EL 31/01/2025, ENTRE OTRAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN, SE CULMINARON 13 INFORMES DE INSPECCIÓN A ENTIDADES SUPERVISADAS, MIENTRAS QUE 1 INSPECCIÓN SE ENCONTRABA EN ETAPA DE EJECUCIÓN. ADEMÁS, DURANTE EL PERÍODO SE ENCONTRÓ VIGENTE UNA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA CON SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE UNA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS A LA QUE SE REVOCÓ LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.

CON LA FINALIDAD DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIAS ANUALES DE LAS EMPRESAS SUPERVISADAS, EN EL MISMO PERÍODO SE EVALUARON 79 ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS EMISORAS, 30 MEMORIAS ANUALES DE EMPRESAS EMISORAS, SE EVALUÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NIA EN 20 AUDITORÍAS CONTRATADAS POR EMPRESAS EMISORAS Y CLASIFICADORAS DE RIESGO, Y 11 DOCUMENTOS DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE HECHOS DE IMPORTANCIA CON EFECTOS RELEVANTES EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS EMISORAS.

ASIMISMO, LA SMV HA VENIDO IMPLEMENTANDO LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DEL PRIMER MÓDULO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL BANCO MUNDIAL SOBRE SUPERVISIÓN EBR APLICADA A LA INDUSTRIA DE SOCIEDADES AGENTES DE BOLSA (2023), INCORPORÁNDOLAS ADEMÁS EN LOS PLANES DE SUPERVISIÓN DE LOS AÑOS 2024 Y 2025. ESTO HA CONTRIBUIDO A QUE LA SMV EJERZA SU FUNCIÓN SUPERVISORA CON MAYOR EFICACIA, DEDICANDO MÁS TIEMPO Y RECURSOS A LA SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES CON MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS QUE PODRÍAN GENERAR MAYOR IMPACTO Y POTENCIALES PERJUICIOS A LOS MERCADOS Y/O ACTIVIDADES BAJO SUPERVISIÓN, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD DEL MERCADO DE VALORES.

DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS, LA SMV EMITIÓ DIVERSOS INFORMES PARA EVALUAR Y GESTIONAR LOS RIESGOS EN LOS MERCADOS Y SISTEMAS BAJO SU SUPERVISIÓN. ENTRE OTROS, SE ELABORARON DOS REPORTES DE RIESGOS QUE ANALIZAN LA EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES INTERNACIONALES DE RIESGO, PRINCIPALES COTIZACIONES DE COMMODITIES, ÍNDICES BURSÁTILES Y TASAS DE REFERENCIA DEL BCRP Y LA FED (EEUU), ADEMÁS DE ANALIZAR DATA FINANCIERA DE RESULTADOS DE SOCIEDADES AGENTES DE BOLSA (SAB) Y LIMITES DE CONCENTRACIÓN DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS (SAFM). TAMBIÉN SE ELABORÓ UN INFORME SOBRE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL, CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS. ADICIONALMENTE, SE PREPARÓ UN REPORTE CON LOS PRINCIPALES RESULTADOS A NIVEL DE INDUSTRIA DE LA SIMULACIÓN DE ESCENARIOS Y PRUEBAS DE SUFICIENCIA DE CAPITAL PARA 2024, UNA HERRAMIENTA IMPORTANTE PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES PARA ENFRENTAR ESCENARIOS ADVERSOS. ADEMÁS, SE REALIZÓ LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LAS MATRICES DE RIESGOS DE LAS INDUSTRIAS DE SAB, SAFM Y EAFC.

CON RESPECTO AL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN EL PERÍODO DE ANÁLISIS SE RECIBIERON NUEVE (9) REQUERIMIENTOS DE INFORME TÉCNICO EN EL MARCO DE LA LEY N.º 30424, QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCESO PENAL; SIN EMBARGO, NINGUNO DE ESTOS REQUERIMIENTOS LOGRÓ SUPERAR LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD. ENTRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES FUERON INADMITIDOS DESTACAN: (I) EL DELITO INVESTIGADO NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA TAXATIVA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N.º 30424 O NO SE MENCIONA CUÁL ES EL DELITO INVESTIGADO; (II) NO SE PRECISA LA FECHA O PERÍODO DE LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO INVESTIGADO; (III) NO SE REALIZA NINGUNA DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS O CONDUCTAS IMPUTADAS O ATRIBUIDAS A LA PERSONA JURÍDICA QUE HABRÍAN PERMITIDO O FAVORECIDO LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO MATERIA DE INVESTIGACIÓN; Y, (IV) NO SE ADJUNTA NINGUNA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y/O EVIDENCIA QUE SUSTENTE O AL MENOS DÉ A ENTENDER LA EXISTENCIA DE UN MODELO DE PREVENCIÓN IMPLEMENTADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA INVESTIGADA.

ES PERTINENTE SEÑALAR QUE, EN OCTUBRE DE 2024, SE SUSCRIBIÓ EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SMV Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PARA REQUERIR Y EMITIR EL INFORME TÉCNICO SOBRE MODELO DE PREVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 30424 Y SUS MODIFICATORIAS. EL OBJETIVO ES ESTABLECER PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LA SMV Y LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, A LOS FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 18 Y OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30424 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EL EXTREMO REFERIDO A LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE INFORME TÉCNICO A LA SMV.

ASIMISMO, EN NOVIEMBRE DE 2024 SE SUSCRIBIÓ LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SBS Y LA SMV, LA QUE EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N.º 30424, ESTABLECE OBLIGACIONES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE MODELO DE PREVENCIÓN Y EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (SPLAFT), CUANDO EL DELITO INVESTIGADO SEA EL LAVADO DE ACTIVOS O EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE RIESGOS DE LA SMV INTEGRA EL TASK FORCE GROUP REGIONAL COLOMBIA-PERÚ PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR CORRUPCIÓN, CUYA SECRETARÍA TÉCNICA ESTÁ PRESIDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CUAL CUENTA CON EL MONITOREO DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Y FINANCIAMIENTO DE LA EMBAJADA BRITÁNICA. ESTE GRUPO DE TRABAJO ESTÁ CONFORMADO POR 17 ENTIDADES DE COLOMBIA Y PERÚ (SMV, PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, SBS, ENTRE OTROS) Y TIENE POR OBJETIVO CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN CORPORATIVA A TRAVÉS DE UN ESCENARIO REGIONAL DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, DELIBERACIÓN Y TOMA DE DECISIONES ENFOCADO A LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS FRENTE A HECHOS DE CORRUPCIÓN.

FINALMENTE, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LA SMV BRINDA CANALES DE COMUNICACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN DENUNCIAR PRÁCTICAS IRREGULARES, COMO LAS LLEVADAS A CABO POR ENTIDADES NO AUTORIZADAS. EN ESE MARCO, LA SMV TIENE LA FACULTAD DE SANCIONAR ADMINISTRATIVAMENTE Y/ O DENUNCIAR PENALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A AQUELLOS QUE OPERAN AL MARGEN DE LA LEY, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A SU PERSECUCIÓN Y SANCIÓN. LA LUCHA CONTRA LA INFORMALIDAD FINANCIERA ES CLAVE PARA PROTEGER EL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS Y MANTENER LA CONFIANZA EN EL MERCADO DE VALORES, EL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS Y EN LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO PARTICIPATIVO FINANCIERO.

C. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN

EN MATERIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN, ENTRE EL 14/02/2024 Y EL 31/01/2025, LA SMV IMPARTIÓ 41 CHARLAS EDUCATIVAS EN LIMA (13) Y PROVINCIAS (28), DIRIGIDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, ESCOLARES, EMPRESARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL, BENEFICIANDO A ALREDEDOR DE 4,551 PERSONAS.

DE MANERA COMPLEMENTARIA, EN EL MISMO PERÍODO, EL CENTRO DE ORIENTACIÓN DE LA SMV BRINDÓ ORIENTACIÓN VÍA PRESENCIAL A 110 PERSONAS, DE MANERA ELECTRÓNICA A 243 PERSONAS QUE INGRESARON SUS CONSULTAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO O APLICATIVO CONTÁCTENOS, DE MANERA TELEFÓNICA A 565 PERSONAS, Y A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA A 201 PERSONAS. DE OTRO LADO, POR LEY DE TRANSPARENCIA ATENDIÓ 340 SOLICITUDES.

ASIMISMO SE REALIZARON 328 PUBLICACIONES DE CONTENIDOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE SUS PLATAFORMAS FACEBOOK, INSTAGRAM, LINKEDIN Y YOUTUBE, REFERIDAS A TEMAS DEL MERCADO DE VALORES Y LA SMV CON UN ALCANCE APROXIMADO DE 337,737 VISTAS Y 168,636 IMPRESIONES.

ASÍ TAMBién, EN EL PERÍODO EVALUADO, LA DEFENSORÍA DEL INVERSIONISTA DE LA SMV BRINDÓ ORIENTACIÓN GRATUITA A 1,041 CIUDADANOS, ENTRE

INVERSIONISTAS Y ASOCIADOS DE FONDOS COLECTIVOS, LOS CUALES REFIRIERON SITUACIONES CONCRETAS EN LAS QUE CONSIDERARON QUE SUS DERECHOS HABRÍAN SIDO AFECTADOS POR UNA ENTIDAD BAJO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SMV. ASIMISMO, DENTRO DEL MARCO DE SU FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN, LA DEFENSORÍA DEL INVERSIONISTA PROPICIÓ 197 ESPACIOS DE DIÁLOGOS DIRECTOS ENTRE LOS INVERSIONISTAS Y LAS ENTIDADES SUPERVISADAS, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER UN ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES, QUE PERMITIERON EN MUCHOS CASOS, SUPERAR LAS SITUACIONES REFERIDAS CON PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS DEL INVERSIONISTA O ASOCIADOS, EVITANDO QUE TENGAN QUE INCURRIR EN LOS COSTOS QUE IMPLICA ACUDIR A OTRAS VÍAS, RECUPERANDO EL DINERO INVERTIDO Y PRESERVANDO LAS BUENAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA DISCREPANCIA.

RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO UN MECANISMO PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS DE VALORES, EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 SE LLEVO A CABO EL XXV PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MERCADO DE VALORES DE LA SMV, EL CUAL SE REALIZÓ ÍNTEGRAMENTE DE MANERA VIRTUAL, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE 36 ALUMNOS DE DIVERSAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NUESTRO PAÍS, QUIENES FUERON SELECCIONADOS LUEGO DE UN RIGUROSO PROCESO DE ADMISIÓN. ASIMISMO, PARTICIPAN 4 TRABAJADORES DE LA SMV.

ASIMISMO, EN ENERO DE 2025 INICIO EL XXVI PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MERCADO DE VALORES, EL CUAL SE REALIZARÁ ÍNTEGRAMENTE DE MANERA PRESENCIAL Y CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE UN TOTAL DE 32 ALUMNOS, 28 DE LOS CUALES PROVIENEN DE DIFERENTES UNIVERSIDADES DEL PAÍS Y FUERON SELECCIONADOS LUEGO DE UN RIGUROSO PROCESO DE ADMISIÓN. ADEMÁS, PARTICIPAN 4 TRABAJADORES DE LA SMV.

D. GESTIÓN

LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES E INICIATIVAS ANTES DESCRIPTAS, DESTINADAS A PROMOVER EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES, EL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS Y LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO PARTICIPATIVO FINANCIERO, SE HAN ENCONTRADO, A SU VEZ, ACOMPAÑADAS POR UN CONJUNTO DE ACCIONES ORIENTADAS A CONSOLIDAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SMV. EN ESE MARCO, DESTACAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- LA SMV, COMO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL MERCADO DE CAPITALES (CCMC), ACOMPAÑÓ AL BANCO MUNDIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO 'HOJA DE RUTA PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES' (PRIMERA VERSIÓN: 2019), LA CUAL FUE ENTREGADA AL CCMC EN NOVIEMBRE DE 2024. LA NUEVA HOJA DE RUTA SEÑALA 41 ACCIONES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA OFERTA Y DEMANDA DE VALORES, EQUILIBRANDO LAS NECESIDADES DE EMISORES E INVERSIONISTAS Y FOMENTANDO LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE VALORES PERUANO.

DE LAS 41 ACCIONES SEÑALADAS, DESTACAN NUEVE (9) ACCIONES CRÍTICAS (ALTA IMPORTANCIA), COMO SON: LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREPARACIÓN Y APOYO A EMPRESAS POTENCIALMENTE PÚBLICO-PRIVADAS PARA PARTICIPAR EN EL MERCADO DE VALORES; EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE GARANTÍAS PARCIALES DE CRÉDITO PARA ALINEAR EL APETITO POR RIESGO DE LOS INVERSIONISTAS, Y DE UN PROGRAMA DE INVERSIONES PARA DAR ESCALA A FONDOS CON ACTIVOS SUBYACENTE DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS; Y, LA REVISIÓN DE TRATAMIENTOS TRIBUTARIOS ASIMÉTRICOS ENTRE PRODUCTOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL MERCADO DE VALORES, ENTRE OTRAS.

DEBE SUBRAYARSE QUE ESTA HOJA DE RUTA CONSTITUYE UN INSUMO PARA APOYAR LA DISCUSIÓN POR PARTE DEL CCMC Y DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS (MEF, SBS, BCRP, SMV) PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BUSQUEN QUE EL MERCADO DE CAPITALES SEA UN MOTOR DEL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PERUANA.

EL 30 DE ENERO DE 2025, EL EQUIPO DEL BANCO MUNDIAL RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA HOJA DE RUTA PRESENTÓ LAS ACCIONES CRÍTICAS AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, VICEMINISTRO DE ECONOMÍA, JEFE DE GABINETE DE ASESORES Y AL DIRECTOR GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO; ASIMISMO, OFRECIÓ LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR UN PROFESIONAL QUE COORDINE CON LAS DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA AYUDAR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LA HOJA DE RUTA. FINALMENTE, EL MINISTRO RECOMENDÓ ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS TENIENDO EN CUENTA LOS DISPOSITIVOS LEGALES NECESARIO PARA SUS APROBACIONES.

- EN EL MARCO DE LOS ESFUERZOS DE LA SMV ORIENTADOS A LA DOCUMENTACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE SUS PROCESOS, ENTRE EL 14 DE FEBRERO DEL 2024 AL 31 DE ENERO DEL 2025 SE APROBARON 53 DOCUMENTOS INTERNOS: 1 POLÍTICA, 18 PROCEDIMIENTOS, 6 DIRECTIVAS, 7 GUÍAS, 6 MANUALES Y 15 FORMATOS; LOS QUE CORRESPONDEN PRINCIPALMENTE, A TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. DESTACAN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SERVIR; ASÍ COMO TAMBIÉN, LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS, A FIN DE INCORPORAR LOS NUEVOS PROCESOS DE LA SMV; LA APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE VARIOS PROCEDIMIENTOS Y DIRECTIVAS DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN, ALGUNAS GUÍAS PARA LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y EVALUACIÓN DE MICROFORMAS, LAS MISMAS QUE BUSCAN ASEGURAR LA PERMANENTE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN QUE MANTIENE LA SMV

- EN EL MARCO DE LOS ESFUERZOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SMV, EN EL MISMO PERÍODO SE REALIZARON 17 TALLERES CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE 14 PROCESOS INSTITUCIONALES. EL OBJETIVO PRINCIPAL DE DICHOS TALLERES FUE RELEVAR, REEVALUAR E IDENTIFICAR NUEVOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y FORMULAR ACCIONES DE RESPUESTA A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, PARA SU ELEVACIÓN AL SUPERINTENDENTE A EFECTOS DE SU APROBACIÓN.

- EN MATERIA DE INTEGRIDAD, SE CONTINUÓ CON LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL MODELO DE INTEGRIDAD PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA (SIP), LAS CUALES TUVIERON MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS EN JULIO DEL 2024.

ES ASÍ QUE DURANTE EL 2024 SE EJECUTARON, ENTRE OTROS, LAS SIGUIENTES ACCIONES: APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024; GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA, REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA EN INTEGRIDAD PÚBLICA 2024; MONITOREO DE ASPECTOS VINCULADOS AL MODELO DE INTEGRIDAD, TAL COMO LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA (REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA, AGENDAS OFICIALES, SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA); CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA; ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS Y PERSONAL SMV SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS VINCULADOS A LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA; Y SE CONTINUÓ COORDINANDO CON LAS DIVERSAS ÁREAS LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD, INCLUIDAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 31227 Y LEY 31564 Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

EN NOVIEMBRE DEL 2024 SE PRESENTÓ A LA SIP LA INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN (ICP) 2024, HERRAMIENTA QUE SE UTILIZA PARA MEDIR EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD, SUSTENTANDO EL AVANCE DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL MODELO DE INTEGRIDAD.

EN ENERO 2025, LA SIP PUBLICÓ LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN (ICP) 2024, HERRAMIENTA QUE SE UTILIZA PARA MEDIR EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD. LA CALIFICACIÓN DEL ICP 2024 DE LA SMV FUE DE 1.87, COMPUESTO POR EL PUNTAJE DE 1.00 EN LA ETAPA 1 (MÁXIMO PUNTAJE POR ETAPA) Y 0.87 EN LA ETAPA 2, OCUPANDO EL PRIMER LUGAR EN EL RANKING DE ENTIDADES QUE TRANSITARON A Y PERMANECEN EN LA ETAPA 2, EL SEGUNDO LUGAR A NIVEL SECTORIAL Y EL DÉCIMO LUGAR EN EL RANKING GENERAL DE TODAS LAS ENTIDADES EVALUADAS. ESTOS RESULTADOS DEL AÑO MUESTRAN EL ALTO NIVEL DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS DOS ETAPAS DEL MODELO DE INTEGRIDAD LOGRADO POR LA SMV A LA FECHA.

- EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE (GRD), DESTACA LA COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES A NIVEL SECTORIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS PROGRAMADOS A NIVEL NACIONAL PARA EL 2024.

CON RELACIÓN A LO ANTERIOR, EN MAYO, AGOSTO Y NOVIEMBRE 2024 SE EFECTUARON ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LOS SIMULACROS DIURNO, VESPERTINO Y NOCTURNO, RESPECTIVAMENTE, PROGRAMADOS PARA DICHOS MESES. EN AGOSTO 2024 EL SIMULACRO VESPERTINO CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES, SUPERINTENDENTES ADJUNTOS Y DEL PERSONAL QUE ASISTIÓ A LABORAR EN LAS SEDES DE MIRAFLORES Y SAN BORJA Y EN NOVIEMBRE 2024 EL SIMULACRO NOCTURNO CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE GRD DE LA SMV.

- ADICIONALMENTE, SE PUEDE SEÑALAR QUE EN EL PERÍODO EN EVALUACIÓN, PERSONAL DE LA SMV PARTICIPÓ EN 24 EVENTOS INTERNACIONALES: 9 ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE MERCADOS DE VALORES: 4 CURSOS ONLINE SOBRE: NIIF (11A ED), NORMAS ISSB, PROTECCIÓN AL INVERSOR (5A ED) Y GOBIERNO CORPORATIVO (9A ED); Y, 5 EVENTOS PRESENCIALES: TALLER SOBRE SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS DE CAPITALES EN IBEROAMÉRICA: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL INTERNA DE LOS ORGANISMOS SUPERVISORES (MONTEVIDEO - URUGUAY); XXV REUNIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DEL IIMV Y JORNADA PÚBLICA (LA ANTIGUA - GUATEMALA); SEMINARIO SOBRE RETOS DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN: ACTIVIDADES FINTECH, DESCENTRALIZACIÓN Y CRIPTOACTIVOS (CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA); SEMINARIO SOBRE FINANZAS SOSTENIBLES EN LOS MERCADOS DE CAPITALES IBEROAMERICANOS (LA ANTIGUA - GUATEMALA); JORNADAS SOBRE EL PAPEL DE LOS EMISORES DE MERCADOS DE VALORES: TENDENCIAS Y RETOS DE SU REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN (PANAMÁ); 5 ORGANIZADOS POR OCDE Y REALIZADOS EN PARÍS - FRANCIA: MEETING OF OECD CORPORATE GOVERNANCE COMMITTEE (CGC), OCDE CMF GT PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO - PERU ACCESSION REVIEW (PAR) (PARTICIPACIÓN SMV ONLINE), OCDE GT PARA LA CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE - PAR (PARTICIPACIÓN SMV ONLINE), OCDE CMF - PAR, Y MEETING OF OECD CGC; 3 ORGANIZADAS POR IOSCO EN LOS CUALES SE PARTICIPÓ DE MANERA ONLINE: IOSCO BOARD MEETING, IARC MEETING (CIUDAD DE MÉXICO - MÉXICO) Y MONITORING GROUP STEERING COMMITTEE (DUBAI); Y 7 ORGANIZADOS POR OTROS ORGANISMOS: U.S. SEC INTERNATIONAL INSTITUTES VIRTUAL EVENT: CRYPTO ASSET MARKET DEVELOPMENTS (US SEC, ONLINE); CMF CHILE - PROGRAM ON INTERNATIONAL FINANCIAL SYSTEM (PIFS) (CMF CHILE, ONLINE); AMF FRANCE 2024 INTERNATIONAL SEMINAR (AMF FRANCE, ONLINE); QUINTO ENCUENTRO DE LA RED FINTECHLAC: 'EL FUTURO DE LA INCLUSIÓN FINANCIERA DIGITAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (BID, BOGOTÁ - COLOMBIA); PROMOCIÓN DE PERÚ (IN PERÚ, NEW YORK - USA); MESA DE DIÁLOGO DE INNOVACIÓN FINANCIERA DE LA AP (ALIANZA DEL PACÍFICO, SANTIAGO - CHILE); Y, 'EMPOWERING MSMES: CULTIVATING INCLUSIVE GROWTH THROUGH THE CAPITAL MARKET (BANCO MUNDIAL, KUALA LUMPUR - MALASYA).

2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional

1. EVALUAR E IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SMV Y DE SER EL CASO, COORDINAR CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), A LOS FINES DE DETERMINAR LA VIABILIDAD DE GESTIONAR UNA NORMA CON RANGO DE LEY QUE MODIFIQUE LA LEY ORGÁNICA DE LA SMV, A FIN DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FUTURA, EN LÍNEA A LO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y EL COMITÉ DE MERCADOS FINANCIEROS DE LA OECD Y GRUPO BANCO MUNDIAL.
2. EJECUCIÓN DE LA AGENDA TEMPRANA PUBLICADA EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA SMV EN LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO (WWW.GOB.PE/SMV), DESTACANDO, ENTRE OTROS, LA CREACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EXISTENCIA DE UNA ENTIDAD DE CONTRAPARTE CENTRAL EN EL MERCADO DE VALORES EN EL PERÚ.
3. EVALUAR EL PROBLEMA PÚBLICO RELACIONADO CON LAS REALIZACIÓN DE OFERTAS PRIVADAS DE FONDOS DE INVERSIÓN POR PARTE DE ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SMV Y DE SER EL CASO, COORDINAR CON EL MEF, A LOS FINES DE DETERMINAR LA VIABILIDAD DE PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFIQUE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS .

4. CONTINUAR REFORZANDO LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE): TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA IMPORTANCIA QUE TIENE PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES EL SEGUIR PROMOViendo LAS MEJORES PRÁCTICAS EMPRESARIALES, SE REQUIERE EL CONTINUAR PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LAS DIVERSAS REUNIONES Y TRABAJOS QUE LIDERA EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA OCDE, EN EL CUAL LA SMV, EN REPRESENTACIÓN DEL PERÚ, CUENTA CON EL ESTATUS DE PARTICIPANTE.

5. AVANZAR EN LA EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS TANTO POR EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EL COMITÉ DE MERCADOS FINANCIEROS DE LA OECD, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADHESIÓN DEL PERÚ; EN MATERIAS TALES COMO: EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL ASOCIADA AL ENTORNO ESG EN EL ÁMBITO DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, EVALUAR LA ADOPCIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN ESG; EVALUAR LA NORMATIVA DE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN A FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS CONTENIDOS EN DICHA NORMA Y VERIFICAR QUE LA MISMA SE ENCUENTRA ALINEADA A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

6. SE REQUIERE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SMV QUE LE PERMITAN CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS SUFICIENTES PARA PODER EJERCER ADECUADAMENTE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN DE LA REVELACIÓN DE PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD POR PARTE DE LAS SOCIEDADES CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES, Y PRÁCTICAS EQUIVALENTES EXIGIBLES A LOS GESTORES DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS, ASÍ COMO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER PREVENTIVO ORIENTADAS A FORTALECER LA TRANSPARENCIA DE TALES REVELACIONES. DEBE TENERSE PRESENTE QUE LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD SON DE UN NÚMERO SIGNIFICATIVO Y ABORDAN TEMAS COMPLEJOS Y DE ALTA ESPECIALIZACIÓN.

7. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS FUNCIONES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO PARTICIPATIVO FINANCIERO (AFPF): CONFORME A LAS FACULTADES OTORGADAS A LA SMV POR EL TÍTULO IV DEL DECRETO DE URGENCIA N° 013-2020. EL 19 DE MAYO DE 2021 SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO PARTICIPATIVO FINANCIERO Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS, CON LO CUAL SE CREA EL MARCO NORMATIVO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD. EN ESA LÍNEA, SE REQUIERE ASEGURAR LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS Y PERSONAL CALIFICADO PARA ASUMIR SATISFACTORIAMENTE DICHAS FUNCIONES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN PREVENTIVA Y SEGUIMIENTO CONTINUO CON LAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN LA REFERIDA ACTIVIDAD.

8. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA: EN EL MES DE MAYO DE 2021, SE APROBÓ EL PLAN ESTRÁTÉGICO MULTISECTORIAL (PEM) DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA (PNIF), TRABAJADO EN EL MARCO DE LA

COMISIÓN MULTISECTORIAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA DE LA CUAL LA SMV FORMA PARTE. EN DICHO CONTEXTO, SE REQUIERE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA, LO QUE IMPLICA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ACCIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA DEL MERCADO DE VALORES 2023 - 2030", EL CUAL ESTÁ ALINEADO A LAS ACCIONES, MEDIDAS Y OBJETIVOS PREVISTOS EN EL MARCO DE LA MEDIDA 1.6 DEL PEM DE LA PNIF, LA CUAL ESTÁ A CARGO DE LA SMV Y PARA LO QUE SE REQUIERE SE OTORGUEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA SU VIABILIDAD.

9. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA LEY 30424 Y RECENTES MODIFICATORIAS (LEY 31740) A LA REGULACIÓN RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCESO PENAL, QUE LE ASIGNAN TAREAS IMPORTANTES A LA SMV. PARA ELLO, SE REQUIERE ASEGURAR LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ASUMIR A CABALIDAD LAS FUNCIONES QUE LA CITADA NORMA LE ASIGNA A LA SMV.

10. HACER SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES IDENTIFICADAS EN EL DOCUMENTO "HOJA DE RUTA PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES" (ACTUALIZADO EL AÑO 2024) REALIZADO POR EL GRUPO BANCO MUNDIAL, EL CUAL ESTABLECE 41 ACCIONES ENFOCADAS EN EL USO DEL MERCADO DE VALORES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR CORPORATIVO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. PARA ELLO ES NECESARIO FORTALECER LA COMUNICACIÓN Y DIALOGO ENTRE LOS ACTORES DEL MERCADO DE VALORES A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL MERCADO DE CAPITALES (OFERTA, DEMANDA, INFRAESTRUCTURA, REGULADORES Y HACEDORES DE POLÍTICA) Y PROCURAR LA CONTRATACIÓN DE UN PMO QUE DIRECCIONE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DICHA IMPLEMENTACIÓN.

11. CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS A SER DESARROLLADA POR LOS ÓRGANOS DE LÍNEA SOBRE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS A OPERAR POR LA SMV. PARA ELLO SE REQUIERE FORTALECER CAPACIDADES Y LA RETENCIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN SUPERVISIÓN, DESARROLLO DE MATRICES DE RIESGO QUE PERMITAN PRIORIZAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS HACIA LOS EVENTOS O ACTIVIDADES MÁS RIESGOSAS, ASÍ COMO PROCESOS CLAROS DE SUPERVISIÓN A SER EJECUTADOS BAJO LA DIRECCIÓN DE LAS ÁREAS DE SUPERVISIÓN.

12. CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS, LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS MERCADOS BAJO SU SUPERVISIÓN DE LA SMV, LA CORRECTA FORMACIÓN DE PRECIOS, Y LA DIFUSIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TALES PROPÓSITOS, EN CUMPLIMIENTO DEL TEXTO ÚNICO CONCORDADO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, APROBADO POR DECRETO LEY N° 26126.

13. CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LAS SOCIEDADES DE AUDITORÍA CONTRATADAS POR LOS EMISORES BAJO SUPERVISIÓN DE LA SMV, A FIN DE ASEGURAR QUE CUMPLAN CON REALIZAR LAS AUDITORÍAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA - NIA, EN CUMPLIMIENTO DEL TEXTO ÚNICO CONCORDADO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL

MERCADO DE VALORES - SMV, APROBADO POR DECRETO LEY N° 26126 Y SUS MODIFICATORIAS Y EL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, APROBADO POR RESOLUCIÓN CONASEV N° 103-1999-EF/ 94.10 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS.

14. GESTIONAR CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA INCLUSIÓN EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MULTIANUAL (APM) 2026-2028 DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA ASEGURAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON LOS TRABAJADORES, LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL Y PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO N° 2293177 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA METROPOLITANA" - NUEVA SEDE INSTITUCIONAL.

15. GESTIONAR CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA OPINIÓN FAVORABLE ACERCA DE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE LA SMV PARA DESARROLLAR, BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS, CIERTOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO N° 2293177 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA METROPOLITANA" - NUEVA SEDE INSTITUCIONAL. ASIMISMO, SOLICITAR LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE PRIORICE DICHO PROYECTO.

16. TEMAS DE PRIORITARIA ATENCIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO: A) CORREGIR LAS DISTORSIONES EN LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DEL PERSONAL DIRECTIVO, INTENDENTES Y JEFES DE UNIDADES DE LA SMV; B) DOTAR DE PRESUPUESTO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN SERVIR PARA EL AÑO 2025; Y, C) ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS COLECTIVOS Y LAUDOS ARBITRALES SUSCRITOS, CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y EL REGISTRO EN EL AIRHSP.

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación con los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

1. Sistema de Planeamiento Estratégico

Nº	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

* Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

Nº	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	LÍMITE DE INCORPORACIÓN DE FONDS PÚBLICOS 2025 Y APM 2026-2028

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Nº	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	GESTIONAR PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

4. Sistema Nacional de Contabilidad

Nº	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

5. Sistema Nacional de Tesorería

Nº	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

6. Sistema Nacional de Endeudamiento

Nº	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

7. Sistema Nacional de Abastecimiento

Nº	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

Nº	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	REMUNERACIONES DE EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES	<p>EN EL AÑO 2020, EL OCI DE LA SMV REALIZÓ EL SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO AL <i>¿PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS A DIRECTIVOS SUPERIORES Y SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA SMV DERIVADOS DE CONVENIOS COLECTIVOS?</i>, EL QUE FINALIZÓ CON LA EMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2020-2-0004-SCE, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL AFIRMA QUE LOS PAGOS EFECTUADOS A EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES POR CONCEPTO DE <i>¿GRATIFICACIÓN VACACIONAL?</i>, <i>¿GRATIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO?</i> Y <i>¿ASIGNACIÓN POR ANIVERSARIO INSTITUCIONAL?</i>, SON ILEGALES. ASIMISMO, SEÑALA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RESPONSABILIDAD CIVIL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA SMV.</p> <p>MEDIANTE MEMORÁNDUM 08-2021-SMV/02, DEL 08 DE ENERO DE 2021, EL SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES EXPRESA SU DECISIÓN PRELIMINAR DE SUSPENDER EL PAGO DE LOS REFERIDOS BENEFICIOS A LOS DIRECTIVOS SUPERIORES Y SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA SMV.</p> <p>EL DIRECTORIO DE LA SMV, EN SESIÓN DEL 20 DE ENERO DE 2021, ACUERDA INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS Y COORDINACIONES CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS COMPETENTES INVOLUCRADAS EN EL TEMA EXPUESTO, A FIN DE MANTENER LA EQUIDAD SALARIAL CON LA ALTA RESPONSABILIDAD DEL NIVEL DE PUESTOS QUE OCUPAN LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES (PERSONAL DIRECTIVO) DE LA SMV, Y EVITAR QUE ÉSTA SE VEA AFECTADA, SITUACIÓN QUE, DE MANTENERSE, GENERA UNA GRAVE DISTORSIÓN EN LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SMV, LA QUE, ADEMÁS DE IMPACTAR EN EL CLIMA LABORAL, PODRÍA SUPONER LA FUGA DEL TALENTO MÁS IMPORTANTE Y DE LA MÁS ALTA RESPONSABILIDAD DE LA SMV Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR EL DIRECTORIO.</p> <p>DURANTE EL AÑO 2021 SE REALIZARON REUNIONES CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF, SIN LLEGAR A UNA SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA.</p> <p>DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022 SE REMITIERON AL MEF PROPUESTAS NORMATIVAS A SER INCLUIDAS EN LAS LEYES DE PRESUPUESTO DE LOS AÑOS 2022 Y 2023, ORIENTADAS A REORDENAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL DIRECTIVO SUPERIOR Y EMPLEADOS DE CONFIANZA, LAS CUALES NO FUERON INCORPORADAS.</p> <p>ACTUALMENTE, SIETE TRABAJADORES AFECTADOS HAN INTERPUESTO DEMANDAS JUDICIALES.</p>

2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	BIENESTAR DE PERSONAL Y CLIMA LABORAL	EN EL PRESENTE AÑO, EL MEF NO ASIGNÓ RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MEJORA DEL CLIMA LABORAL. SE REALIZÓ LA DIFUSIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS DE PREVENCIÓN DE LA SALUD, SE REALIZARON CHARLAS VIRTUALES, PAUSAS ACTIVAS VIRTUALES CON EL OBJETIVO DE PREVENIR ENFERMEDADES. TAMBIÉN SE HAN REALIZADO CHARLAS VIRTUALES CON RELACIÓN A TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL.
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PRESUPUESTO Y REGISTRO EN AIRHSP.	SOLICITUDES A REMITIR AL MEF PARA REGISTRO EN EL AIRHSP: 1.SOLICITUD DE CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE UNA TRABAJADORA, DE RECURSOS ORDINARIOS A RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS. 2.SOLICITUD DE REGISTRO DEL AUMENTO REMUNERATIVO DE 10% OTORGADO POR EL LAUDO 2017 3.SOLICITUD DE REGISTRO DEL AUMENTO DE LA CANASTA NAVIDEÑA OTORGADO POR EL LAUDO 2017 4.SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR POR MANDATO JUDICIAL. 5.SOLICITUD DE REGISTRO DE INCLUSIÓN DE 4 PLAZAS 728. 6.SOLICITUD DE REGISTRO DE INCUSIÓN DE 5 PLAZAS DE LA LEY 30057 7.SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA GRATIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CAPACITACIÓN	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 006-2025-SMV/02 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2025. LA SMV COMO ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ENCARGADO EN FUNCIONES DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN DEL MERCADO DE VALORES, REQUIERE CONTAR CON MODELOS DE GESTIÓN, REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, ES NECESARIO QUE EL PERSONAL DE LA SMV CONOZCA EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS MODELOS Y HERRAMIENTAS, DESDE SU INICIO, IMPLEMENTACIÓN, DESAFÍOS, CONSECUENCIAS Y LECCIONES APRENDIDAS, Y ESTO SE PROMUEVE A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN. EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN, DEBEMOS SEÑALAR QUE PARA EL AÑO 2025 SE CONTABA CON UN PRESUPUESTO DE S/ 324,000.00; SIN EMBARGO, MEDIANTE CORREO DE FECHA 06/02/2025, LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN E INTEGRIDAD INFORMÓ QUE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM 2025) NO CUENTA CON RECURSOS PREVISTOS PARA CAPACITACIÓN. NO OBSTANTE, SE PREVÉ REALIZAR UNA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL LÍMITE DE GASTO CORRIENTE, A FIN DE REALIZAR UNA INCORPORACIÓN DE FONDOS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE CAPACITACIÓN NO SE CUENTA A LA FECHA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA FINANCIAR CAPACITACIONES EN EL AÑO 2025

5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GESTIÓN DEL RENDIMIENTO	<p>EL ARTÍCULO 22º DE LA LEY 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, ESTABLECE QUE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO (GDR) ES LLEVADA A CABO OBLIGATORIAMENTE POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LA OPORTUNIDAD, FORMA Y CONDICIONES QUE SEÑALE EL ENTE RECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO IDENTIFICA, RECONOCE Y PROMUEVE EL APORTE DE LOS SERVIDORES CIVILES A LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES. ASIMISMO, SE EVIDENCIAN LAS NECESIDADES DE LOS SERVIDORES CIVILES PARA MEJORAR SU DESEMPEÑO EN SUS PUESTOS Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, DE LA ENTIDAD.</p> <p>MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 071-2024-SMV/02 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024 SE APROBÓ EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2024.</p> <p>ACTUALMENTE, NOS ENCONTRAMOS EN COORDINACIÓN CON EL RECTOR DE RECURSOS HUMANO, SERVIR, PARA LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO 2025.</p>
6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	SELECCIÓN	<p>DENTRO DEL PERÍODO A INFORMAR, SE CUBRIERON 5 PLAZAS VACANTES BAJO EL DL 728, 2 PLAZAS POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL DL 728 Y 1 PUESTO BAJO EL DL 1057 A PLAZO DETERMINADO PARA LABORES DE NECESIDAD TRANSITORIA. ASIMISMO, SE CONVOCARON 2 PUESTOS BAJO EL DL 1057 POR SUPLENCIA TEMPORAL, SIN EMBARGO, ESTOS CONCURSOS QUEDARON DESIERTOS.</p> <p>CABE SEÑALAR QUE EL 20 DE OCTUBRE DE 2024 SE APROBÓ EL CPE DE LA SMV, MOTIVO POR EL CUAL PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN DEL CPE, LA SMV YA NO SE ENCONTRABA FACULTADA PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL DL 728.</p>

7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	<p>LA SMV TIENE PENDIENTE POR PAGAR EL LAUDO ARBITRAL QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 01 DE ENERO 2019, CUYO IMPORTE PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES EL SIGUIENTE:</p> <p>- LAUDO ARBITRAL DEL AÑO 2017S/ 11,379,800.53</p> <p>CABE INDICAR, QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 1618-2023-SMV/05, EL PROCURADOR DE LA SMV COMUNICA QUE LA SALA SUPREMA RESOLVIÓ DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE NULIDAD interpuesta POR LA ENTIDAD CONTRA LA SENTENCIA DE VISTA FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022 QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2021 QUE DECLARÓ INFUNDADA LA DEMANDA; CON ESTA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA LA SENTENCIA DE VISTA EMITIDA TIENE LA CALIDAD DE COSA JUZGADA. ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A ESTE LAUDO ARBITRAL</p> <p>B. LA SMV TIENE PENDIENTE POR PAGAR EL LAUDO ARBITRAL QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 01 DE ENERO 2024, CUYO IMPORTE PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES EL SIGUIENTE:</p> <p>- LAUDO ARBITRAL DEL AÑO 2022S/ 3,447,660.00</p> <p>CABE INDICAR, QUE MEDIANTE OFICIO N° 1797-2023-EF/77.01, EL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA HACENDARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS HIZO DE CONOCIMIENTO QUE INTERPUSO UNA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN CONTRA EL LAUDO ARBITRAL DEL 24.11.2024, SEÑALANDO ADEMÁS QUE <u>“LA IMPUGNACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL NO IMPIDE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ES MÁS, SU CUMPLIMIENTO ES PREVISTO COMO UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA IMPOSICIÓN O CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE IMPUGNACIÓN, POR LO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.”</u>. DE MANERA POSTERIOR, EL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA HACENDARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, HA COMUNICADO LA REINSTALACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL POTESTATIVO ENTRE EL SIT SMV Y LA SMV. ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A ESTE LAUDO ARBITRAL</p> <p>C. LA SMV TIENE PENDIENTE POR PAGAR EL LAUDO ARBITRAL CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO <u>“ SINTRACAS</u>, QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 01 DE ENERO 2024, CUYO IMPORTE PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES EL SIGUIENTE:</p> <p>- LAUDO ARBITRAL DEL AÑO 2023 (CANASTA NAVIDEÑA 2024)S/ 72,500.00</p> <p>CABE INDICAR, QUE MEDIANTE OFICIO N° 1199-2024-EF/77.01, EL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA HACENDARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS COMUNICÓ QUE, A LA FECHA, NO EXISTE UN PROCESO JUDICIAL DE IMPUGNACIÓN DE ESTE LAUDO ARBITRAL, DEBIDO A QUE AÚN NO SE HAN RESUELTO LOS PEDIDOS FORMULADOS EN CONTRA DEL LAUDO.</p>
---	---	----------------------------	--

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

Nº	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado

Nº	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

11. Sistema Nacional de Control

Nº	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

Otros asuntos prioritarios de atención que podrían afectar la gestión

Nº	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

3.2. Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

3.2.1 Continuidad de los servicios públicos

Nº	Servicios	Cantidad de servicios	# de recibos Emitidos	# de recibos Cancelados	# de recibos Pendientes
1	INTERNET	1	0	0	1
2	AGUA	4	0	4	0
3	ENERGIA ELECTRICA	3	0	3	0
4	TELEFONO	1	0	0	1
5	LIMPIEZA	1	0	0	1
6	SEGURIDAD	1	0	0	1

Ver Anexo N° 1.1

3.2.2 Continuidad de los servicios públicos administrados por terceros

Nº	Servicios	Cantidad de servicios	Cantidad de Entidades que brindan el servicio
No se encontraron registros.			

Ver Anexo N° 1.2

3.3. Negociación colectiva

Nº	Nombre de la organización sindical	Sedes o región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal
1	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	MEDIANTE OFICIO N° 3072-2022-EF/77.01, EL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA HACENDARIA, COMUNICÓ A LA SMV ACERCA DE LA NOTIFICACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE LA SMV Y EL SITSMV QUE AGRUPA A LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728. EL LAUDO HA SIDO DECLARADO NULO JUDICIALMENTE, DISPONIÉNDOSE QUE SE REINSTELE EL TRIBUNAL ARBITRAL. SE HA REINICIADO EL PROCESO DE ARBITRAJE.
2	SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	CON FECHA 27 DE ENERO DE 2025, EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA SMV PRESENTÓ SU PLIEGO DE RECLAMOS 2025. SE HA INICIADO LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN TRATO DIRECTO.
3	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	LAUDO ARBITRAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, VIGENTE PARA EL PERÍODO 2019-2020. LAUDO EN CALIDAD DE COSA JUZGADA. EXPEDIENTE N° 471-2017-0-1801-SP-LA-01 SE REALIZO EL PAGO PARCIAL DEL CONCEPTO CIERRE DE PACTO
4	SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	LAUDO ARBITRAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023. SE HA CUMPLIDO CON PAGAR EL CIERRE DE PACTO Y EL VALE DE PAVO DE LA CANASTA NAVIDEÑA. SE HA REALIZADO LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL AIRHSP DE LOS VALES DE CONSUMO DE LA CANASTA NAVIDEÑA.

3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

Nº	Unidad Ejecutora ¹	Instrumento ²	Meta y/o logro	Estado	Documento de sustento
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2025-2027	COMUNICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PGD 2025-2027	EN PROCESO	MEMORÁNDUM N° 178-2025-SMV/09
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y USO DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKENS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 151-2024-SMV/02 DEL 27/12/2024

3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MANUAL DE GESTION: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 096-2024-SMV/02 DEL 11/07/2024
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 126-2024-SMV/02 DEL 15/10/2024
5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS (MPP) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 131-2024-SMV/02 DEL 18/10/2024
6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONTRASEÑAS EN USUARIOS FINALES	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 151-2024-SMV/02 DEL 27/12/2024
7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONTRASEÑAS DE CUENTAS DE USUARIOS CON ACCESOS PRIVILEGIADOS	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 151-2024-SMV/02 DEL 27/12/2024
8	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN ESTACIONES DE TRABAJO	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 151-2024-SMV/02 DEL 27/12/2024
9	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 151-2024-SMV/02 DEL 27/12/2024
10	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES ANTE SITUACIONES DE CRISIS EN LA INSTITUCIÓN	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
11	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA SOBRE EL CORRECTO USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES EN LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
12	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL REGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL SERVIR	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
13	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO CONCURSO INTERNO DE PERSONAL	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
14	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA SOBRE EL USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 127-2024-SMV/02 DEL 15/10/2024

15	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA DE SEGURIDAD DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 151-2024-SMV/02 DEL 27/12/2024
16	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SERVIDORES Y BASES DE DATOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 151-2024-SMV/02 DEL 27/12/2024
17	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LAS INSTALACIONES DE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 151-2024-SMV/02 DEL 27/12/2024
18	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES PATRIMONIALES, ALMACÉN, PROVISIÓN DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 154-2024-SMV/02 DEL 31/12/2024
19	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO CONTABILIZACIÓN DE BIENES DE CONTROL, VALORES CONTINGENTES, VALORES DE CONTROL Y SENTENCIAS JUDICIALES	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 154-2024-SMV/02 DEL 31/12/2024
20	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA DEL SGSI	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 002-2025-SMV/02 DEL 06/01/2025
21	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL REGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
22	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA CONSIDERACIÓN DE ASPECTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN CONTRATOS CON TERCEROS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
23	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA EL USO DE SERVICIOS EN NUBE EN LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-

24	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MODELO DE BASES ESTANDARIZADAS CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL TRASLADO CERRADO A LA ENTIDAD - CPMTC	ELABORAR Y ACTUALIZAR EL MODELO DE BASES ESTANDARIZADAS CPMTC, DE ACUERDO CON LA DIRECTIVA N° 004 -2024-SERVIR-GDSRH NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL	EN ELABORACION	PENDIENTE
25	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2025	APROBADO EL 10 DE ENERO DE 2025	EN EJECUCIÓN	APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 006-2025-SMV/02 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.
26	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD CPE	APROBADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2024	APROBADO	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000133-2024-SERVIR-PE
27	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 075-2024-SMV/02 DEL 04/06/2024
28	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS IMPORTES SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT EN LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 083-2024-SMV/02 DEL 14/06/2024
29	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA DE EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN DE FONDOS MUTUOS EN EL RPMV BAJO LA MODALIDAD DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	MEMORANDUM N° 2593-2024-SMV/10.2 DEL 24/06/2024
30	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2025	SE ESTIMA QUE SE APRUEBE EN EL MES DE MARZO 2025	EN ELABORACION	PENDIENTE
31	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIR-GRE-RHH-007 DIRECTIVA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR.	ELABORAR Y ACTUALIZAR LA DIR-GRE-RHH-007, DE ACUERDO CON LA DIRECTIVA N° 004 -2024-SERVIR-GDSRH NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL	EN ELABORACIÓN	PENDIENTE

32	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO CONTABILIZACIÓN DE LA PROVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DE EMPLEADOS: VACACIONES, GRATIFICACIONES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 154-2024-SMV/02 DEL 31/12/2024
33	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO CONTABILIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE CAMBIO Y DEPÓSITOS EN CUENTAS BANCARIAS	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 154-2024-SMV/02 DEL 31/12/2024
34	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 154-2024-SMV/02 DEL 31/12/2024
35	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUIA PARA LA GESTIÓN DE CONEXIONES FÍSICAS EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	MEMORANDUM N° 067-2025-SMV/09 DEL 09/01/2025
36	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN Y FORMATEO DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
37	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MPP	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL MPP	APROBADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 131-2024-SMV/02
38	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PRO-GRE-RHH-00X PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL ¿ SERVIR	ELABORAR Y ACTUALIZAR EL PRO-GRE-RHH-00X, DE ACUERDO CON LA DIRECTIVA N° 004 -2024-SERVIR-GDSRH NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL	EN ELABORACION	PENDIENTE
39	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO ACCESO AL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 054-2024-SMV/02 DEL 03/05/2024
40	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICO	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 054-2024-SMV/02 DEL 03/05/2024
41	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO ACCESO A REDES INALÁMBRICAS DE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 054-2024-SMV/02 DEL 03/05/2024

42	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CAMBIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 054-2024-SMV/02 DEL 03/05/2024
43	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO CONTABILIZACIÓN DE ASIENTOS CONTABLES DE CUENTAS POR COBRAR, MULTAS, DETERIORO E INTERESES POR COBRAR	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 154-2024-SMV/02 DEL 31/12/2024
44	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MANUAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 002-2025-SMV/02 DEL 06/01/2025
45	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO INDETERMINADO, PLAZO FIJO SUJETO A MODALIDAD Y CAS (TRANSITORIO O POR SUPLENCIA)	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
46	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE USUARIOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
47	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA SEGURIDAD FÍSICA Y AMBIENTAL	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
48	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	MEMORANDUM N° 1353-2024-SMV/14.1 DEL 02/04/2024
49	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	MEMORANDUM N° 1353-2024-SMV/14.1 DEL 02/04/2024
50	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 098-2024-SMV/02 DEL 25/07/2024
51	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BRÓKER PARA LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 129-2024-SMV/02 DEL 16/10/2024
52	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MAPA DE PROCESOS DE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 144-2024-SMV/02 DEL 16/12/2024
53	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN DE FONDOS MUTUOS EN EL RPMV A CARGO DE LA IGSE	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	MEMORANDUM N° 1297-2024-SMV/10.2 27/03/2024

54	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MANUAL DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 040-2024-SMV/02 01/04/2024
55	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	MEMORANDUM N° 1353-2024-SMV/14.1 DEL 02/04/2024
56	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	MEMORÁNDUM N° 4617-2024-SMV/07 DEL 31/12/2024
57	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO PAGO A PROVEEDORES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 063-2024-SMV/02 DEL 16/05/2024

1 Detallar por unidad ejecutora de corresponder

2 Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos,

Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

3.5. Conflictos sociales

Nº	Conflictos sociales identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes
No se encontraron registros.				

3.6. Sistema Nacional de Archivo

3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

Nº	Tipo de Sistema de Trámite de la entidad	Sí/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad)	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
1	Electrónico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI	3-2003	1-2025
2	Físico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	SI	6-1970	1-2025

(*) Cuando corresponda

Nº	Sistema de Trámite de la entidad	Sí/ NO
1	Electrónico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI
2	Físico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	SI

3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

Nº	Nombre de los instrumentos normativos vigentes ¹	Marco del proceso ²	Enlace Web para su visualización	Fecha de aprobación
1	COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS	SISTEMA DE ARCHIVOS	.	06/11/2024
2	GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	.	02/04/2024
3	GUÍA PARA EL ALMACEAMAMIENTO DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	.	02/04/2024
4	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SMV	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	.	29/05/2017
5	AUTORIZA LA CONVERSIÓN DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	.	26/12/2002
6	DESIGNACIÓN DE FEDATARIOS INSTITUCIONALES	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	.	26/09/2023
7	COMITE DEL SISTEMA DE MICROFROMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	.	05/04/2019
8	GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	.	02/04/2024
9	DIRECTIVA SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RGG N° 037-2008	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	.	22/09/2008
10	MANUAL DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y ALMACEANAMIENTO DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	.	01/04/2024

1 Listar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. Debe considerar: Tipo de dispositivo³ + Documento y número con en el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx

2 Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta). Sistema de archivos: Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo (entorno digital))

Nota:

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital

3 Tipo de dispositivo: Directiva, Lineamiento, protocolo, procedimiento, guía, manual, instructivo u otros

3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos

Adjuntar Anexo N°2.1 (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar Anexo N°2.2 (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para Gobierno Regional)).

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad

Adjuntar Anexo N°3.1(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir adjuntar Anexo N°3.2 (solo para Gobiernos Regionales).

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

- 4.1. Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.2. Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3. Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

VI. ANEXOS OTROS

Anexo 1: Servicios Básicos (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)

Anexo 2: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 2.1 o Anexo 2.2)

Anexo 3: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 3.1 o Anexo 3.2)

SECCIÓN V
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ANEXO N° 1.1

SERVICIOS BÁSICOS EN LOCALES DE LA UNIDAD EJECUTORA
CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
 Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - MIRAFLORES
 Nombre titular : ZOSIMO JUAN PICHIHUA SERNA
 Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES
 Periodo en el cargo : Del 16/03/2024 al Vigente
 Fecha de corte : Del 14/02/2024 al 31/01/2025
 Sector (gob Nacional) / Pliego Central : que realiza la transferencia(gob Regional y Local) ECONOMIA Y FINANZAS

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
 Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - MIRAFLORES
 Nombre titular : ZOSIMO JUAN PICHIHUA SERNA
 Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES
 Periodo en el cargo : Del 16/03/2024 al Vigente

Nº	Servicios	Sede	Código de cliente o suministro	Vigencia de término del servicio, de corresponder (dd/mm/aaaa)	Situación del último recibo (emitido/cancelado /pendiente)
1	Agua	San Borja 1	2618814-4	31/12/2024	Cancelado
		San Borja 2	2585672-5		
		Miraflores 1	2522250-6		
		Miraflores 2	2522249-8		
2	Energía eléctrica	San Borja	598959	31/12/2024	Cancelado
		Miraflores	656002		
		Benavides	399733		
3	Internet	San Borja / Miraflores	5-HG9QHYDP	7/08/2025	Pendiente
4	Teléfono fijo	San Borja / Miraflores	00003843	3/11/2025	Pendiente
5	Limpieza	San Borja / Miraflores		8/12/2026	Pendiente
6	Seguridad	San Borja / Miraflores		31/03/2025	Pendiente

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombres y Apellidos: Rocío Inés Fernández de Paredes Chang	
DNI:	10321675

Firmado Digitalmente por:
BERNUY
 LUIS EJOS Jose
 20131016396 soft
 Fecha: 07/02/2025
 16:34:31

Firmado Digitalmente por:
FERNANDEZ DE PAREDES
 ROCIO INES
 Ines FAU
 20131016396 hard
 Fecha: 7/02/2025
 17:10:32

SECCIÓN V
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN
ANEXO N° 1.2

SERVICIOS BÁSICOS EN LOCALES DE LA UNIDAD EJECUTORA
CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR TERCEROS

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
 Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
 Nombre titular : ZOSIMO JUAN PICHIHUA SERNA
 Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES
 Periodo en el cargo : 16/03/2024 al Vigente
 Fecha de corte : 14/02/2024 al 31/01/2025
 Sector (gob Nacional) / Pliego Central que realiza la transferencia(gob Regional y Local) : ECONOMIA Y FINANZAS

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (1274)
 Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
 Nombre titular : ZOSIMO JUAN PICHIHUA SERNA
 Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES
 Periodo en el cargo : 16/03/2024 al Vigente

Nº	Servicios	Entidad que brinda el servicio	Modalidad del servicio	Dificultades	Vigencia de contrato
1	Agua				
2	Limpieza Pública				
3	Gestión de Residuos Sólidos				
4	(Repetir ítem por cada sede)		NO APLICA		

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
NO APLICA	

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.


 Firmado Digitalmente por:
BERNARDI
 LUIS EJOS Jose
 20131016396 soft
 Fecha: 07/02/2025
 16:33:55


 Firmado Digitalmente por:
FERNANDEZ DE PAREDES
 ROCIO INES Rocio
 Ines FAU
 20131016396 hard
 Fecha: 07/02/2025
 17:11:06

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombres y Apellidos:	ROCIO INES FERNANDEZ DE PAREDES CHANG
DNI:	10321675

SECCIÓN V

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ANEXO N°2.1

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS (Para los 3 niveles de Gobierno)

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores
Nombre titular : Zozimo Juan Pichihua Serna
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores
Periodo en el cargo : Del 16/03/2024 - Vigente
Fecha de corte : Del 31/01/2025
Sector (gob Nacional) / Pliego Central que realiza la transferencia(gob Regional y Local) : Economía y Finanzas

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - San Isidro
Nombre titular : Zozimo Juan Pichihua Serna
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores
Periodo en el cargo : Del 16/03/2024 - V

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Conjunto de funciones y actividades que contribuyen a gestionar el funcionamiento de los archivos de una entidad			
Nº	INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD, SUJETA A VERIFICACIÓN	EVIDENCIAS* (redactar)	BASE LEGAL
1	Conformación del Sistema de Archivos de la entidad: Archivo de Gestión, Archivo Periférico, Archivo Central o Archivo Desconcentrado	N/A	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
2	Constitución del Archivo Central (o Archivo Desconcentrado) como una unidad de organización o funcional con funciones específicas en el Regamento de Organización y Funciones	Resolución de Superintendente N° 080-2021- SMV/02 y modificatoria	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA.
3	Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA)	Resolución de Superintendente N° 148-2024- SMV/02 que aprueba el PATA 2025	Resolución Jefatural N° 010-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA
4	Informe Técnico de Evaluación de Actividades Ejecutadas (ITEA)	Oficio N° 3079-2025-SMV/14	Resolución Jefatural N° 010-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA
5	Propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de sus documentos históricos	N/A	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias
6	Gestión para la capacitación del personal de archivos en los roles de: gestión archivística, gobierno digital, transparencia y acceso a la información pública, datos abiertos, etc.	Resolución de Superintendente N° 006-2025-SMV/02	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
7	Asesorías y/o supervisiones a los archivos de gestión y/o archivos periféricos.	Orden de Servicio N° 0000156-2024-SMV	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
2. PROCESOS ARCHIVÍSTICOS: detalla las orientaciones para el adecuado tratamiento de los documentos en los distintos archivos.			
2.1 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
8	Cuadro de Clasificación del Fondo (CCF)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 010-2019-AGN/DDPA
2.2 DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS			
9	Programa de Descripción Archivística (inventarios, guías y/o catálogos)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA
2.3 VALORACIÓN DE DOCUMENTOS - TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN			
10	Conformación del Comité Evaluador de Documentos	Resolución de Superintendente N° 135-2024-SMV/02	Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA
11	Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA
12	Cronograma Anual de Transferencia	Resolución de Superintendente N° 148-2024- SMV/02 que aprueba el PATA 2025	Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA
13	Cronograma Anual de Eliminación, propuesta y resolución de autorización de eliminación de documentos	Resolución de Superintendente N° 148-2024- SMV/02 que aprueba el PATA 2025	Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI
2.4. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
14	Gestión para contar con un local adecuado para la conservación de documentos	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - Municipalidad de San Borja Expediente N° 023426-2024, Resolución de Unidad N° 001335-2024	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DC
15	Gestión para la adquisición de equipos, mobiliarios y materiales que permitan coadyuven a la custodia, preservación, protección y preservación de los documentos	Resolución de Superintendente N° 148-2024- SMV/02 que aprueba el PATA 2025	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DC
2.5. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
16	Control de los servicios archivísticos proporcionados a los usuarios	Resolución de Superintendente N° 148-2024- SMV/02 que aprueba el PATA 2025	Resolución Jefatural N° 010-2020-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2020-AGN/DDPA

* De no contar con la información redactar NO CUMPLE

Base Legal: Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su reglamento y modificatorias.

Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (28296) establece la competencia del Archivo General de la Nación para promover la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de estos documentos especialmente relevantes.	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombres y Apellidos:	FERNÁNDEZ DE PAREDES CHANG, ROCIO
DNI:	10321675

SECCIÓN V

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ANEXO N°2.2

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTIVIDADES DEL ARCHIVO REGIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS (Sólo para Gobiernos Regionales)

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)

Nombre del Pliego	:	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES		
Departamento - Provincia - Distrito	:	Lima - Lima - San Isidro		
Nombre titular	:	Zozimo Juan Pichihiua Serna		
Cargo	:	Superintendente del Mercado de Valores		
Periodo en el cargo	:	Del	16/03/2024	- Vigente
Fecha de corte	:	Del	31/01/2025	
Sector (gob Nacional) / Pliego Central que realiza la transferencia(gob Regional y Local)	:	Economía y Finanzas		

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : : Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Departamento - Provincia - Distrito : : Lima - Lima - San Isidro
Nombre titular : : Zozimo Juan Pichihua Serna
Cargo : : Superintendente del Mercado de Valores
Periodo en el cargo : : Del 16/03/2024 - Vigente

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS - ARCHIVO REGIONAL

1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Conjunto de funciones y actividades que contribuyen a gestionar el funcionamiento de los archivos de una entidad			
Nº	INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD, SUJETA A VERIFICACIÓN	EVIDENCIAS* (redactar)	BASE LEGAL
1	Constitución del Archivo Regional como organismo descentralizado con funciones específicas en el Regamento de Organización y Funciones		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2	Informe Técnico de Consolidado de Actividades Programadas y Ejecutadas - ITCAPE al Archivo General de la Nación		Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DPA.
3	Propuestas de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de sus documentos históricos		Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias
4	Inclusión de sus documentos históricos en el Registro Peruano de Memoria del Mundo - UNESCO		Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias
5	Asesorías y/o supervisiones a las entidades públicas		Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias
6	Gestión para la contratación de personal para las actividades archivísticas ante la necesidad de personal		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
7	Gestión para contar con el presupuesto para la actividades archivísticas anuales		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2. PROCESOS ARCHIVÍSTICOS: detalla las orientaciones para el adecuado tratamiento de los documentos en los distintos archivos.			
2.1 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
8	Cuadro de Clasificación de los Fondos documentales que custodia		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2.2 DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS			
9	Formulación de inventarios, guías o catálogos de los fondos documentales que custodia		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2.3 VALORACIÓN DE DOCUMENTOS - TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN			
10	Conformación de la Comisión Técnica Regional de Archivos		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
11	Acopio de las transferencias de documentos de entidades (notarial, entidades públicas u otras)		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
12	Autorización para la eliminación de documentos de las entidades públicas		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2.4. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
13	Gestión para contar con un local adecuado para la conservación de documentos		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
14	Gestión para la adquisición de equipos, mobiliarios y materiales que permitan o coadyuven a la custodia, preservación, protección, restauración y preservación de los documentos.		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2.5. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
15	Control de los servicios archivísticos proporcionados a los usuarios		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias

* De no contar con la información redactar NO CUMPLE

B2

Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su reglamento y modificatorias.■

Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
Este formato es aplicable para Gobiernos Regionales, por tanto, no corresponde su llenado por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV	

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombres y Apellidos:	FERNÁNDEZ DE PAREDES CHANG, ROCÍO
DNI:	10321675

SECCIÓN V

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ANEXO 3.1

DOCUMENTOS QUE SE CUSTODIAN EN LOS ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ENTIDAD PARA GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - San Isidro
Nombre titular : Zozimo Juan Pichihua Serna
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores
Periodo en el cargo : Del 16/03/2024 - Vigente
Fecha de corte : Del 31/01/2025
: Economía y Finanzas

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - San Isidro
Nombre titular : Zozimo Juan Pichihua Serna
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores
Periodo en el cargo : Del 16/03/2024 - Vigente

NIVEL DE ARCHIVO (*)	Nivel Central
TIPO DE ARCHIVO (**)	Archivo Central
DENOMINACIÓN DEL ARCHIVO (**)	Archivo Central SMV
SEDES DEL ARCHIVO (dirección)	Microarchivo institucional - Av. San Borja Norte N° 382 - San Borja

FONDO(s) (Nombre de la entidad)	SECCIÓN (Nombre de la unidad de organización)	SERIE DOCUMENTAL	DESDE AÑO	HASTA AÑO	CANTIDAD DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN N°	TIPO DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN (Archivadores de Palanca, Paquetes, Empastados, Folderes, Cajas Archivadoras, Archivo Digital u otro.)
Superintendencia del Mercado de Valores	Todas las unidades orgánicas	Resoluciones, Oficios, Memorandum, Informes, Circulares, Actas, Lejajos, Planillas, Papeles de trabajo, Expedientes administrativos (SMV solo genera documentos digitales desde el 2007)	2/06/1972	31/01/2025	494 discos ópticos	Microformas digitales con valor legal

Nota: Debe completarse con la información disponible a la fecha del corte

Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.||

Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control Gubernamental y la Contraloría General de la República, su reglamento.

(*) Nivel Central (sede central)
Nivel Desconcentrado (sede desconcentrada)

(**)
Ejemplos a considerar:
Archivos de Gestión de la Municipalidad de Lince
Archivos Periféricos de la Municipalidad de Lince
Archivos de Gestión de la Sede Central de la ONPE
Archivos Periféricos de la Sede Central de la ONPE
Archivo Central de la Municipalidad de Lince
Archivo Central del Gobierno Regional de Lima
Archivo Central del Ministerio de Defensa
Archivo Desconcentrado de la Red Prestacional de Rebagliati de ESSALUD
Archivo Desconcentrado de la Sede Desconcentrada de Cajamarca del OSCE

Comentario - En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
------------------------------------	--------------

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombres y Apellidos:	FERNÁNDEZ DE PAREDES CHANG, ROCIO
DNI:	10321675

SECCIÓN V
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ANEXO 3.2
DOCUMENTOS QUE CUSTODIA EL ARCHIVO REGIONAL QUE INTEGRA EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS (SOLO PARA GOBIERNOS REGIONALES)

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
 Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - San Isidro
 Nombre titular : Zozimo Juan Pichihua Serna
 Cargo : Superintendente del Mercado de Valores
 Período en el cargo : Del 16/03/2024 - Vigente
 Fecha de corte : Del 31/01/2025
 Sector (gob Nacional) / Pliego Central : Economía y Finanzas
 que realiza la transferencia (gob Regional y Local)

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : 001Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
 Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - San Isidro
 Nombre titular : Zozimo Juan Pichihua Serna
 Cargo : Superintendente del Mercado de Valores
 Período en el cargo : Del 16/03/2024 - Vigente

NIVEL DE ARCHIVO (*)	Nivel Regional		
TIPO DE ARCHIVO (*)	Archivo Regional		
AREA DE ARCHIVO (**)	Archivo Histórico		
DENOMINACIÓN DEL ARCHIVO (***)	Archivo Histórico del Archivo Regional de Tumbes		
SEDES DEL ARCHIVO (dirección)			

FONDO(s) (Nombre de la entidad)	SECCIÓN (Nombre de la unidad de organización)	SERIE DOCUMENTAL	DESDE AÑO	HASTA AÑO	CANTIDAD DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN N°	TIPO DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN (Archivadores de Palanca, Paquetes, Empastados, Folderes, Cajas Archivadoras, Archivo Digital u otro.)

Nota: Debe completarse con la información disponible a la fecha del corte

Base legal: Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.||
 Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su reglamento y modificatorias.

(*)	Nivel Regional	(**)	Archivo Intermedio Archivo Notarial Archivo Histórico
(**)	Archivos Regional Archivos Subregionales (para aquellos Gobiernos Regionales que cuenten con dicho archivo)	(***)	Ejemplos a considerar: Archivo Regional de San Martín Archivo Subregional de Tarapoto

Comentario: En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
Este formato es aplicable para Gobiernos Regionales, por tanto, no corresponde su llenado por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV	

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA	
Nombres y Apellidos:	FERNÁNDEZ DE PAREDES CHANG, ROCIO
DNI:	10321675